

PLAN DE ADECUACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE AL COVID-19

Las medidas que aquí se recogen, surgen de la necesidad de obtener las condiciones necesarias e imprescindibles para realizar nuestra actividad con la mayor normalidad posible haciendo un especial hincapié en la prevención Higiénico-Sanitaria.

Se respetarán las normas establecidas por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y se velará por el cumplimiento de las mismas.

1.- El participante NO debe acudir a la actividad en los siguientes casos:

- Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, tiene que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad de Madrid o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debe acudir a lugares donde se encuentren más personas hasta que le confirmen que no hay riesgo para él o para los demás.
- Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19 en los 14 días anteriores al comienzo de la actividad.
- Para reincorporarse de nuevo a la actividad, los niños deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de sintomatología no relacionada con el COVID-19 y durante 14 días cuando se trate de sintomatología compatible con COVID-19.
- Si no tiene el calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunas pospuestas por el período de confinamiento). En el caso de niños no vacunados o con el calendario pendiente de actualización, deberá garantizarse un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- En niños o adolescentes con patologías previas de base, deberá ser valorada por los servicios médicos de forma individual la idoneidad de participar en

determinados tipos de actividades dado que son población de mayor riesgo frente al COVID-19.

- Puede participar, bajo su responsabilidad, si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión). Pero esto puede suponer un grave riesgo para él o para las personas con las que vive.

Si opta por participar, deberá dejar constancia del riesgo que corre él o sus familiares en el consentimiento informado.

- Los padres o tutores legales del participante firmarán una declaración responsable relativa a los requisitos de salud antes mencionados, así como al conocimiento del contexto de pandemia actual y las circunstancias y riesgo que ello comporta.

2.- Recomendaciones generales de protección e higiene frente al COVID-19

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

3.- Tamaño de los grupos y ratios

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quincuagésimo primero de la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

1. Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil cuando estas se lleven a cabo al aire libre, siempre que se limite el número de participantes a un máximo de trescientos, incluyendo los monitores. En las demás actividades, en espacios cerrados, se estará a la capacidad determinada por la observancia de la necesaria distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros que debe mantenerse entre los participantes, debiendo asegurar especialmente que la entrada y salida de los mismos sea escalonada.

2. El desarrollo de las actividades se deberá organizar en grupos de hasta un máximo de quince personas, sin incluir el monitor. Cada grupo tendrá asignado al menos un monitor, que se relacionará siempre con su mismo grupo con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

4.- Todas las actividades se desarrollarán preferentemente al aire libre.

5.- Todos los objetos de los/as participantes deben venir marcados con su nombre, incluyendo mochilas, toallas, cepillos de dientes, ropa y cualquier otro material.

6.- No se podrá acudir al campamento con juegos, materiales o cualquier objeto que no sea necesario.

7.- En el servicio de transporte se procederá a la desinfección de manos a la entrada y salida de los autocares, siendo obligatorio el uso de mascarillas. Se recomienda a los padres mantener la distancia de seguridad durante los períodos de espera tanto a la ida como al regreso de las rutas.

8.- Se garantiza la existencia de un punto de lavado de manos para los participantes con dispensadores de jabón y toallas de un solo uso, como así

también dispensadores de solución hidroalcohólica en diversos puntos del recinto.

Se controlará que la utilización del punto de lavado sea escalonada y manteniendo la distancia de seguridad.

9.- los participantes deberán lavarse las manos al inicio y al final de cada actividad, al ir al baño y antes de cualquier comida.

10.- Desinfección de manos en entrada y salida de espacios (salas, comedor, baños, aulas, etc.).

11.- El uso de mascarilla será obligatorio para mayores de seis años, en espacios al aire libre, en la vía pública, y en cualquier espacio cerrado de uso público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 / 2 metros.

12.- En la realización de actividades no es necesario el uso de mascarillas si se mantienen las distancias de seguridad.

13.- Con el fin de garantizar la seguridad diaria de todos los participantes, se comprobará diariamente el estado de los participantes y del equipo de monitores.

La comprobación de los participantes se llevará a cabo por los padres o tutores y en el caso de que la temperatura supere los 37,3 °C , el participante no deberá acudir a la actividad, debiendo informar a la empresa organizadora de tal circunstancia.

14.- El material utilizado en las actividades será desinfectado antes y después de su uso.

15.- Estará prohibido el compartir cantimploras, mochilas, menaje, comida, etc.

16.- Se realizará una formación a toda la plantilla de trabajo implicada en el campamento para que lleven a cabo, de forma eficaz, todos los protocolos vigentes en ese momento. Cada tipo de trabajador debe conocer de manera exhaustiva el área que le compete como también la del resto de actuaciones.

17.- Se iniciará el campamento con una charla informativa, por parte de los coordinadores y monitores, a los menores sobre como cumplir las medidas de seguridad vigentes, haciendo especial hincapié en la responsabilidad individual y las normas de higiene y convivencia. Esta formación será continuada y será parte transversal de todo el programa, dedicando diariamente un tiempo a esta causa en actividades o dinámicas.

18.- En el caso que durante el trascurso de la actividad se declarara un caso de contagio en la unidad familiar de un participante, esta circunstancia se debe comunicar directamente a la empresa organizadora. La empresa organizadora comunicará la situación a los servicios sanitarios y seguirá el procedimiento indicado por ellos.